

 E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	 Gobernación de Cundinamarca		
TIPO DE DOCUMENTO:	ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:		DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTION FINANCIERA		CONTROLADO	1 DE 4
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA DE VIGENCIA
ACTA DE ADICION Y PRORROGA	GFN-CON-FO-138	1	31/10/2025	4 AÑOS

Villeta, mayo 7 de 2026

Doctora
NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
Gerente ESE Hospital Salazar
Villeta. - Cundinamarca

Ref.- **JUSTIFICACION ADICION Y PRORROGA No.1 A LA ORDEN No. 581 DE 2026 de ABRIL del 2026 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y SEGURIDAD RAM LTDA Nit. 830053928-8, CUYO OBJETO CONSISTE EN “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y ADSCRITOS”.**

Teniendo como premisa que la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, debe realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los parámetros que exigen una buena gestión institucional garantizando así el cumplimiento de los fines estatales desde los diferentes ámbitos asistenciales y administrativos, identifico como necesidad garantizar el bienestar de la población mediante acciones dirigidas a la población en general a quienes se prestan los servicios de salud. Para satisfacer la necesidad la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, suscribió la orden No. 581-2026, cuyo objeto consiste en el **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y ADSCRITOS”**, con las siguientes características contractuales:

Fecha de suscripción del contrato	21 de abril de 2026
Fecha de acta de inicio	21 de abril de 2026
Fecha de terminación	20 de mayo de 2026
Valor del contrato	\$68.757.250
Valor a adicionar	\$25.210.992
Valor Total del Contrato	\$93.968.242
Tiempo prorroga	11 DIAS
Nueva fecha de terminación	31 de mayo de 2026

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 141 de 2014 **“DE LAS ADICIONES y PRORROGAS A LOS CONTRATOS”** se hace necesario adelantar los trámites para adición y prorroga la orden de Servicios No. 581 DE 2026, previas las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, como entidad pública prestadora de servicios de salud en el municipio de Villeta, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuenta con autonomía administrativa y financiera, lo cual implica la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud bajo criterios de eficiencia, calidad, oportunidad y sostenibilidad financiera.

En desarrollo de su misión institucional, el Hospital debe asegurar la protección integral de sus instalaciones, bienes muebles e inmuebles, equipos biomédicos, usuarios, funcionarios y demás personas que permanecen en sus sedes y puntos de atención adscritos. En este sentido, el servicio de vigilancia y seguridad privada constituye un componente esencial para prevenir

 E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	 Gobernación de Cundinamarca		
TIPO DE DOCUMENTO:	ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:		DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTION FINANCIERA		CONTROLADO	2 DE 4
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA DE VIGENCIA
ACTA DE ADICION Y PRORROGA	GFN-CON-FO-138	1	31/10/2025	4 AÑOS

riesgos como hurtos, daños, alteraciones del orden público y demás situaciones que puedan afectar la continuidad en la prestación del servicio de salud.

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta suscribió contrato para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual se encuentra vigente hasta el 20 de mayo de 2026, garantizando la prestación del servicio de vigilancia física permanente las 24 horas, con personal idóneo, debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y con los equipos de comunicación requeridos.

El contrato en ejecución se ha desarrollado de manera satisfactoria, cumpliendo con las obligaciones pactadas y garantizando la seguridad institucional. No obstante, la necesidad que dio origen al mismo persiste de manera continua e ininterrumpida, por tratarse de un servicio esencial para el funcionamiento del Hospital, razón por la cual no es viable suspenderlo sin generar riesgos para la entidad, sus usuarios y su patrimonio.

En aplicación del principio de continuidad del servicio público de salud, el cual exige que la prestación del servicio se garantice de manera permanente, sin interrupciones injustificadas, se hace indispensable adoptar las medidas necesarias para asegurar que el servicio de vigilancia y seguridad privada no sea suspendido, toda vez que ello podría afectar directamente la prestación de los servicios de salud y la seguridad de pacientes, personal asistencial y administrativo.

Así mismo, desde el punto de vista del análisis de riesgos, la no continuidad del servicio de vigilancia podría generar consecuencias tales como: i) incremento en la probabilidad de hurtos o daños a los bienes institucionales, ii) vulneración de la seguridad de los usuarios y funcionarios, iii) afectación en la prestación continua del servicio de salud, y iv) posibles responsabilidades disciplinarias, fiscales o administrativas por omisión en la protección de los recursos públicos.

En ese sentido, se hace necesario adelantar la adición en valor y la prórroga en tiempo del contrato vigente, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta y sus sedes adscritas, mientras se adelantan las gestiones administrativas correspondientes para la estructuración de un nuevo proceso contractual.

La presente actuación se fundamenta en lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la E.S.E., los cuales permiten la modificación de los contratos mediante adición y prórroga, siempre que se encuentre debidamente justificada la necesidad del servicio, se mantengan las condiciones de conveniencia institucional y se garantice la correcta ejecución del objeto contratado.

Los recursos destinados para la presente adición se encuentran apropiados dentro del presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente, en el rubro destinado a servicios de vigilancia, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del contrato.

Por lo anterior, y en mi calidad de supervisor del contrato, se considera técnica, jurídica y financieramente viable adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato de prestación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y ADSCRITOS**, conforme a las disposiciones internas que rigen la contratación de la entidad.

 E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE		 Gobernación de Cundinamarca	
TIPO DE DOCUMENTO:	ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:		DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTION FINANCIERA		CONTROLADO	3 DE 4
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA DE VIGENCIA
ACTA DE ADICION Y PRORROGA	GFN-CON-FO-138	1	31/10/2025	4 AÑOS

OBJETO:

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y ADSCRITOS”

OBLIGACIONES

El contratista se compromete con la presente adición y prórroga a cumplir con las obligaciones estipuladas en la CLAUSULA OCTAVA de la orden No. 581 DE 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICION

Al presente proceso y al contrato que se derive le son aplicables la Resolución No. 141 de 2014 “Manual interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta”; las reglas previstas en este proceso y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

VALOR ADICIONAL: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$25.210.992) M/CTE

TIEMPO PRORROGA: ONCE (11) DIAS

GARANTIAS: De ser necesario realizar ampliación de garantías

En los anteriores términos, realizo la presente solicitud de adición para los fines contractuales a que haya lugar.

Atentamente,


FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ
Subgerente Administrativo y Financiero